

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO
SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA OSINERG
N° 204-2006-OS/CD

Fe de Erratas de la Resolución OSINERG N° 204-2006-OS/CD, publicada en nuestra edición del 19 de mayo de 2006.

• **Página 319039**

En el anexo 1, Cronograma para la Presentación de las Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas, de Seguridad y de Medio Ambiente de las Unidades Supervisadas:

DICE:

ANEXO 1

CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE SEGURIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE DE LAS UNIDADES SUPERVISADAS

Departamentos	2006	2007		2008	
	Setiembre (*)	Febrero (*)	Setiembre (*)	Febrero (*)	Setiembre (*)
Todas las provincias de Lima y la provincia constitucional del Callao	Estaciones de Servicio/Grifos EE.SS y Gasocentro Grifos Rurales Grifos Flotantes		Consumidores directos de combustibles líquidos y Consumidores directos de GLP	Camiones tanque de combustibles líquidos, Camiones cisterna de combustibles líquidos,	Locales de venta de GLP, Camiones baranda de GLP, Camionetas baranda de GLP
Otros departamentos excepto Lima y la provincia constitucional del Callao		Estaciones de Servicio/Grifos EE.SS y Gasocentro Grifos Rurales Grifos Flotantes		Camiones tanque de GLP y Camiones cisterna de GLP.	y Camionetas pick up de GLP.

(*) La declaración jurada deberá contener toda la data requerida en los formatos y debe ser presentada anualmente, dentro de los siete (7) primeros días naturales del mes establecido para cada unidad supervisada en el Cronograma.

DEBE DECIR:

ANEXO 1

CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE SEGURIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE DE LAS UNIDADES SUPERVISADAS

Departamentos	2006	2007		2008	
	Setiembre (*)	Febrero (*)	Setiembre (*)	Febrero (*)	Setiembre (*)
Todas las provincias de Lima y la provincia constitucional del Callao	Estaciones de Servicio/Grifos EE.SS y Gasocentro Grifos Rurales Grifos Flotantes		Consumidores directos de combustibles	Camiones tanque de combustibles líquidos, Camiones cisterna de combustibles	Locales de venta de GLP, Camiones baranda de GLP, Camionetas baranda de GLP
Otros departamentos excepto Lima y la provincia constitucional del Callao		Estaciones de Servicio/Grifos EE.SS y Gasocentro Grifos Rurales Grifos Flotantes	líquidos y Consumidores directos de GLP	líquidos, Camiones tanque de GLP y Camiones cisterna de GLP.	y Camionetas pick up de GLP.

(*) La declaración jurada deberá contener toda la data requerida en los formatos y debe ser presentada anualmente, dentro de los siete (7) primeros días naturales del mes establecido para cada unidad supervisada en el Cronograma.

09680

SUNAT

Designan Auxiliar Coactivo de la
Intendencia Regional Lima

INTENDENCIA REGIONAL LIMA
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 020-024-0000007/SUNAT

Lima, 29 de mayo de 2006

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a nuevos Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional Lima para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT ha facultado al Intendente de Aduana Marítima del Callao, Intendente de Aduana Aérea del Callao, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, Intendente de Principales Contribuyentes